LEY N° 885
LEY DE 13 DE ENERO DE 2017

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 323,84 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Soracachi, ubicado en la Calle F entre Calle 6, Parque Recreacional ?Sepulturas? del Municipio de Soracachi, Provincia Cercado del Departamento de Oruro, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Oruro, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 4.01.1.03.0006775, cuyas colindancias son: Al Norte, con la Calle F; Al Sur, con la Calle G; al Este, con la Calle 6; y al Oeste, con la Calle 5; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la Construcción del Módulo Policial ?Sepulturas?, de conformidad a la Ley Municipal N° 031/2016 de 14 de junio de 2016, del Gobierno Autónomo Municipal de Soracachi.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaño Viaña, Eliana Mercier Herrera, Víctor Hugo Zamora Castedo**,** Ana Vidal Velasco, Jhovana M. Jordan Antonio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Hugo José Siles Nuñez del Prado.